



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º195

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/09/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007558-2 mediante el cual se tramita la designación de representantes del SPPDP para integrar el Consejo Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley 13014 establece: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.*

Que el artículo 15 del mismo cuerpo legal dispone: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes”.*

Que mediante ley provincial N.º12967 de PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, se crea el Consejo Provincial De Niñas, Niños y Adolescentes: *“Créase el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes con carácter consultivo y de asesoramiento en materia de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Este Consejo es presidido por un Subsecretario de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y está conformado por representantes de los Ministerios y reparticiones del Ejecutivo Provincial vinculados a la temática y representantes de*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ambas Cámaras Legislativas. Asimismo, la Autoridad de Aplicación debe convocar para su integración a representantes del poder judicial, representantes de Municipios y Comunas, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, a representantes de Organizaciones infantiles y juveniles, Universidades, y Colegios Profesionales con sede en el territorio de la Provincia, así como de otros ámbitos académicos y comunicadores sociales. Este Consejo se reúne al menos trimestralmente y fija en su primera reunión un reglamento interno de funcionamiento. Los miembros de este Consejo serán ad-honorem” (art. 36).

Que se recibió nota de la Sra. Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, solicitando a esta Defensoría Provincial la designación de dos (02) representantes para el mencionado Consejo.

Que en consecuencia, en virtud del deber de colaboración de este organismo y en pos de afianzar las acciones de coordinación y vinculación con otros órganos del Estado para la defensa de los derechos individuales de las personas, corresponde designar a los representantes para el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar como representantes para el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a la Sra. Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Valeria Lapissonde y al Sr. Secretario de Políticas de Prevención de Violencia Institucional, Dr. Santiago Bereciartúa.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a los interesados. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar